

288 255

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 03060560 00010001 Folios 6

Fecha (AMD): 2004-09-08 16:46:31

Trámite : 011 PCT-PATENT 332 PRESENTAC 329 COMPLET

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMER

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S D.

Re P1. GLAXO GROUP LIMITED. Expediente numero
03 068.568.

1 Me refiero al memorial de sustitución de poder presentado a ese Despacho el 31 de Agosto de 2004

2 Por medio del presente atentamente me permito manifestar a ese Despacho que hubo un cambio de Representante Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de **GLAXO GROUP LIMITED** una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales domiciliada en Greenford Middlesex Inglaterra

3 En consecuencia atentamente solicito a ese Despacho reconocerme personería en este asunto de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **GLAXO GROUP LIMITED** otorgado a favor del **SUSCRITO (GUSTAVO TAMAYO)** y/o a la doctora ALICIA LLOREDA y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ de acuerdo con la copia debidamente autenticada ante Notario Público que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones)

4 Anexo al presente acompaño fotocopia de

- (a) Documento que acredita al **SUSCRITO** y/o a la doctora ALICIA LLOREDA y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ en los términos del parágrafo 1º del Artículo 543 del Decreto Ley 410 de 1971 como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la propiedad Industrial de la sociedad **GLAXO GROUP LIMITED** una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales domiciliada en Greenford Middlesex Inglaterra

2/59,250

(b) Certificación Notarial expedida el 26 de Agosto de 2004 y

(c) Traducción Oficial No 2004 09 02 440 correspondiente a las partes pertinentes del documento anterior también debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el numero 258650 de 3 de Septiembre de 2004

5 Finalmente llamo la atención de ese Despacho al hecho de que la copia auténtica del documento que me acredita para actuar como Representante Legal de la sociedad peticionaria reposa en el Expediente numero **98 032 525**

6 Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y continuar con el trámite correspondiente

Señor Superintendente


GUSTAVO TAMAYO
T P 37 172
Código 231

5 260

Yo el infrascrito Martin Emil BUCHNER Notario Público de la Ciudad de Londres Inglaterra por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado

CERTIFICO

QUE es autentica la firma suscrita al pie del adjunto Poder por ser del puno y letra del Senor Don Peter John GIDDINGS cuya identidad me consta Apoderado de la Sociedad inglesa denominada "GLAXO GROUP LIMITED" Sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades bajo el numero 30097J con domicilio social en Glaxo Wellcome House Berkeley Avenue Greenford Middlesex UB6 ONN Inglaterra

QUE el citado Senor Don Peter John GIDDINGS esta debida y suficientemente autorizado para firmar documentos de esta clase en virtud del Poder otorgado en su favor por la referida Sociedad fechado el 30 de enero de 2003 una copia del cual he tenido a la vista

Y QUE los objetos para los cuales se otorgó dicho Poder se encuentran dentro de los objetos o actividades de la citada Sociedad de acuerdo con la Escritura Constitutiva y los estatutos de la misma los cuales he tenido a la vista

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario expido el presente Certificado que firmo y sello en dicha Ciudad de Londres el dia de hoy veintiseis de agosto del ano dos mil cuatro



Martin Emil BUCHNER
Notario Público de Londres Inglaterra



SCRIVENER
NOTARIES



DE PINNA

26 August 2004
Signed By: [Signature] ON
Signed By: [Signature] ON
Signed By: [Signature] ON

ALOSTHIE
(Il est convenu le 15 Octobre 1961 / Ce document a été établi le 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1 Country United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2 Has been signed by M. J. F. B. line
a été signé par

3 Acting in the capacity of N. Y. I. line
agissant en qualité de

4 Bear the seal and stamp of the said N. Y. I. line
portent le sceau et le timbre de

Certified/Attesté
6 the/le 26 August 2004

7 by Her Majesty the Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et de Commonwealth

8 Number / le N° G499865

9 Stamp
timbre



10. Signature M. M. Nash
J. R. L. 257
For the Secretary of State Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is a party to the Hague Convention of 5
October 1961, it should be presented with the seal of the mission representing the
United Kingdom. This document only confirms that the signature, seal and stamp on the
document is genuine and that the signature and seal are correct or that the
United Kingdom & Commonwealth Office approves of the document.

Los abajo firmados GLAXO GROUP LIMITED una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales

con domicilio en Glaxo Wellcome House
Berkeley Avenue
Greenford Middlesex UB6 0NN
Inglaterra

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ domiciliados en Bogotá Colombia con oficinas en dicha ciudad Calle 72 No 5-83 piso 6o nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o del artículo 543 del decreto 410 de 1971

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ o los apoderados que cualquiera de ellos designe quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas administrativas judiciales o de policía en todos los trámites relativos a la propiedad industrial a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado elevar solicitudes declaraciones reclamamos recursos y presentar desistimientos formular descripciones enmiendas limitar el alcance de las solicitudes presentar oposiciones y apelaciones Instaurar cancelaciones renunciar total o parcialmente a los registros abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo llenar cualesquiera otros requisitos y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses y en caso de producirse oposición pasando los antecedentes a los tribunales quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes pudiendo transar someter a árbitros desistir percibir y apelar con todas las demás facultades que resulten necesarias y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio

Asimismo facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro

Dado y firmado

261
252
The undersigned GLAXO GROUP LIMITED a corporation organized and existing under the laws of England and Wales

domiciled at Glaxo Wellcome House
Berkeley Avenue
Greenford Middlesex UB6 0NN
Great Britain

hereby appoint ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ of Bogota Colombia with offices in said town Calle 72 No 5-83 Sixth Floor our true and legal representatives in Bogotá with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents so as to comply with paragraph 1o of article 543 of decree 410 of 1971

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ or the agents by any one of them appointed are especially empowered to represent us before the administrative judicial or police authorities of Colombia in all proceedings pertaining to industrial property for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end to file petitions declarations claims recourses and withdrawals to draw up specifications to file amendments to limit the scope of applications file oppositions file cancellations total or partially waive registrations to pay all installments and effect all other payments prescribed by law to receive proper receipts to comply with all other requirements and in short to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests and in case of opposition where the proceedings be passed over to the courts we authorize said agents to act on our behalf as complainants as well as defendants before the competent judges with full powers to make arrangements to submit to arbitrators to desist to collect to appeal and in short with all such further powers as may be required and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name before the Office of Industrial Property

Given and signed this 23 AUG 2004

Peter John GIDDINGS as Attorney and
Authorised Officer

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

SA 26/2

TRADUCCION OFICIAL No 2004 09 02-440
DE LAS PARTES PERTINENTES DE UN DOCUMENTO
PRESENTADO EN INGLES

PODER

Legalizacion de un Poder de Representacion Legal Documento escrito en inglés y en español

Notarización del documento es español
Hay un sello rojo sobre una cinta verde

APOSTILLA

(Convencion de La Haya del 5 de octubre de 1961)
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

- 1 Pais Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Este documento publico
- 2 ha sido firmado por Martin E Buchner
- 3 actuando como Notario Publico
- 4 lleva el sello/estampilla de dicho Notario Publico

CERTIFICADO

- 5 en Londres
- 6 el 26 de agosto de 2004
- 7 por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y del Commonwealth
- 8 Numero G499865
- 9 Sello/Estampilla
- Sello de la Oficina de Asuntos

10 Firma (ilegible)
M Monaghan

TRADUCCION OFICIAL
RESOLUCION 177

NITA ESCOBAR DE TAMAYO

258650
Anta Escobar
CUYA FIRMA APECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2004 SET 3 P 12 12
Jefe de Legalizaciones
BOGOTÁ D.C.

263
260

Exteriores y del Commonwealth

Por el Secretario de Estado

Si este documento se va a usar en un país que no es parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 debe presentarse en la sección consular de la misión que representa a ese país. Una apostilla o certificado de legalización únicamente confirma que la firma, sello o estampilla sobre el documento es auténtica. No significa que los contenidos del documento sean correctos o que la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth apruebe los contenidos.

Traducido a mi mejor saber y entender este día 2 de septiembre de 2004 en la ciudad de Bogotá D.C. por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial Res 2177 de 1989 Ministerio de Justicia República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RESOLUCION 2177

Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DE TAMAYO

05 FT 2004
Z 81 A

2020

2 EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT PATENTE DE INVENCION

Radicación N 03-68568

Concepto Técnico N 693

Clasificación Internacional de Patentes

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art 26 b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art 26 c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art 26 h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas afro americanas o locales de los Países Miembros de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art 26 i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art 26 j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TECNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☒ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO 202063

Bogotá D C 29 de septiembre de 2004

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
ALICIA LLOREDA
Apoderado(a)
GLAXO GROUP LIMITED

REFERENCIA	Radicación N	03-68568
	Solicitud internacional	PCT/EP02/01387
	Fecha inicio fase nacional	2003-09 14
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N	1529
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486

Cúmplase
Dado en Bogotá D C

22 OCT 2004

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones